JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220123500**.

Atendiendo lo informado por la apodera judicial de la parte actora, se requiere por última vez, con el fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto allegue el titulo base de recaudo, so pena de revocar la orden de apremio.

De otra parte, nuevamente se requiere al extremo ejecutante, con el fin que realice la integración del contradictorio en la forma puesta de presente en el mandamiento de pago, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Secretaría no ingrese las actuaciones al Despacho, hasta tanto no venza el requerimiento en desistimiento tácito, se advierte a la parte ejecutante, que únicamente se entenderá interrumpido dicho requerimiento si acredita la notificación ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038 hoy 13 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

hmb

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acbbe2a1e73f0e9dff56d1e9dcd80e7b2f2dee1a7203491c25c7c89d3f4f604**

Documento generado en 10/03/2023 09:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica